



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

HACE SABER:

1

Que este Despacho Judicial, ha señalado la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, del día **OCHO (08) DE FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, o venta en pública subasta, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso **DIVISORIO** promovido por Santiago Isaza Escobar a través de Apoderado Judicial, en contra de Luz Dary Aguirre Pérez, Alberto Aristizabal, Hernán Botero Botero, Jaime Hernán Botero Ocampo, Ramiro Botero Ocampo, Hernando Botero Peláez, Marcos Fidel Burgos Pinilla, Maria Inés Cañón Ruiz, Julio Camacho Torres, Evelio Cardona Valencia, Augusto Carvajal Cortes, Oscar de Jesús Carvajal Jiménez, Julian Escobar Beltrán, Olga Fayad de Osorio, Addie Galvis Loaiza, Gilberto Gonzalez Zapata, Yolanda Henao de Muñoz, Doloritas Jaramillo de Jaramillo, Alba Lucia Jiménez García, Blanca Gloria Jiménez García, Carlos Alberto Jiménez García, Inés Elena Jiménez García, Isabel Cristina Jiménez García, Luz Marina Jiménez García, Manuel Antonio Jiménez García, Martha Cecilia Jiménez García, Olga Esperanza Jiménez García, Jose Orlando Londoño, Gentil Lopez Ruiz, Luis Fernando Márquez Jaramillo, Mario Marqués Jaramillo, Miriam Ocampo de Botero, Jose Asdrúbal Ocampo, Jairo Ocampo Martinez, Jorge Joel Ocampo Ocampo, Martha Inés Orozco Cardona, Gloria Inés Orozco Quintero, Joaquín Emilio Orozco Quintero, Maria Cristina Orozco Quintero, Maria de Jesús Orozco Quintero, Maria Lady Orozco Quintero, Víctor Raúl Orozco Quintero, Carlos Augusto Osorio Estrada, Gloria Marina Patiño Gomez, Luis Darío Patiño Gomez, Maria Isabel Patiño Gomez, Jose Pérez Garay, Maria Teresa Puerta de P, Luis Alfonso Pulido, Jose Yesid Quintero Rosa, Azucena Ramirez de Arcila, Jesús Antonio Sabogal Vásquez, Maria Victoria Saffon de Ángel, Clara Inés Saffon Velásquez, Carlos Arturo Suaza Castañeda, Blanca Sofía Trujillo de Arias, Álvaro Urrea Botero, Jorge Hernán Velásquez Villegas, Blanca Inés Velásquez Santos, Carolina Velásquez Santos, Maria Mercedes Velásquez Santos, Tatiana Velásquez Santos y Gilberto Velásquez Villegas, tramite radicado bajo la partida No. 631304003001-2018-00482-00.

Se trata del bien inmueble lote de terreno denominado El Cedral, ubicado en la vereda El Túnel, del área rural del municipio de Calarca Q., con una extensión superficial de 60 hectáreas, identificado con la matricula inmobiliaria No 282-15572 y ficha catastral número 00-01-000-0019-0022-0000-00000, denunciado como de propiedad de demandantes y demandados

AVALÚO: El bien mueble antes descrito, tiene un avalúo de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS. M. CTE. (\$348.000.000.00)**.



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Se tendrá como postor hábil quien ofrezca la totalidad del avalúo dado al bien inmueble a rematar, y quien previamente consigne el 40% de dicho avalúo a órdenes de este Juzgado en la cuenta distinguida con el número 631302041001 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo, posturas que podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del despacho judicial que realizará la audiencia, así: j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizado por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado.

El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

Las audiencias de remate públicas, será virtuales de conformidad a lo señalado en el art. 5 del acuerdo CSJQUA20-23 del 01 de octubre de 2020 y se efectuarán a través del aplicativo Lifesize mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/10825113>

Para intervenir en la audiencia virtual debe “elevar la mano” en los controles de la reunión del aplicativo y esperar que el Juez le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.

La copia del acta de la audiencia se publicara igualmente en el micro sitio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca> sección avisos.

Para reclamar las órdenes de pago de los depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas para remate se debe agenda una cita previa a la cuenta de correo electrónico: j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calarcá Quindío, octubre primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

**Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal**

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a21c37e5269716c151e8da3c6942a340b5ea8c748e834ea346015bfed85702d2

Documento generado en 21/10/2021 09:15:05 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**